



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 36/17.-

Crespo – E.Ríos, 28 de Junio de 2017.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por parte de vecinos de la comunidad de la Escuela Privada N° 70 “San José”, y

CONSIDERANDO:

Que el nombre propuesto en la misma tiene la intención de reconocer a su fundador en el marco de los festejos por los 25 años de la creación de la Escuela Privada N° 70 San José.

Que dicha escuela fue soñada y fundada el 8 de agosto del año 1992 por el Padre Santiago Gebhardt.

Que el Padre Santiago nació el 01/03/1917 en Santa Anita (Entre Ríos). En 1936 ingresó al Noviciado de la Congregación del Verbo Divino en Rafael Calzada, donde dos años más tarde hizo sus 1° Votos y en 1942 los Votos Perpetuos ordenándose Sacerdote.

Que en 1979 estuvo de Párroco, en la Parroquia Ntra. Sra. del Rosario en Crespo; desde 1980 hasta 1989 fue Párroco de Valle María y después hasta 1998 como Párroco de la Parroquia San José en Crespo, desempeñándose hasta abril de 2002 como Vicario Parroquial y Representante Legal de la Escuela.

Que el Padre Santiago es recordado entre otras consideraciones, por su servicio apostólico con los jóvenes, en Colegios y Seminarios. También tuvo una especial predilección por el área educativa a la cual le dedicó muchos años de su vida misionera.

Que se destacó también por fomentar el deporte entre los jóvenes y, mediante campeonatos de fútbol, pudo recaudar los fondos necesarios para edificar la Escuela.-

Que es propicio mejorar este sector de la Manzana N° 281 donde se encuentra la Escuela y la Parroquia San José, donde estaba diagramada en sus principios como continuidad a calle Córdoba, pero la misma quedó cerrada y sin circulación vehicular, sólo circulación peatonal.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese nominar Pasaje Peatonal “Padre Santiago Gebhardt” a la vereda que se encuentra en la Manzana N° 281 y que conecta las calles 9 de Julio y San Arnoldo Janssen, entre la Escuela Privada N° 70 “San José” y la Iglesia Parroquial.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a la confección e instalación del respectivo cartel de nomenclatura.-

ARTICULO 3º: Remitir copia de la presente a los interesados.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.-